



## CIAL ALIMENTOS S.A.

Santiago, 15 de septiembre 2020.

Señor

Ruben Verdugo

Jefe División de Fiscalización

Superintendencia de Medio Ambiente

Presente

### **Ref.:**

Informa y solicita aumento de plazo para ejecución obras de Programa de Cumplimiento (Res. Ex. N°3/ROL D- 206-2019.

### **De mi consideración**

Consorcio Industrial de Alimentos S. A., Rut.: 80.186.300-0 representada por el Señor Marcelo Alvarado Espinosa Rut.: 10.415859-5, respetuosamente viene a solicitar e informar lo siguiente:

1. Que con fecha 5 de diciembre 2019, la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Res. Ex. N°1/ ROL D-209-2019 formuló cargos a Consorcio Industrial de Alimentos S.A., Titular de planta de Cecinas La Preferida., ubicada en Av. Américo Vespucio N° 1830, comuna de Quilicura por incumplimiento de norma de emisión, DS 38/2011 del MMA.
2. Que con fecha 26 de diciembre 2019, Consorcio Industrial de Alimentos S.A. presentó Programa de cumplimiento con el objeto de retornar al cumplimiento.
3. Que por medio de Resolución. Ex. N°2/ ROL D-206-2019 del 26 de febrero 2020 de la Superintendencia del Medio Ambiente, requirió incorporar observaciones al Programa de Cumplimiento presentado por Consorcio Industrial de Alimentos S.A..
4. Que con fecha 04 de marzo de 2020 nuestra empresa presentó a esa Autoridad; "Programa de Cumplimiento refundido" para la subsanación de los hallazgos y aspectos identificados por la Superintendencia del Medio Ambiente en Resolución. Ex. N°2/ ROL D-206-2019.
5. Que con fecha 20 de marzo 2020, mediante Res. Ex. N°3/ ROL D-209-2019 esta Superintendencia del Medio Ambiente aprobó Programa de Cumplimiento presentado por Consorcio Industrial de Alimentos S.A. y suspende procedimiento administrativo en su contra.

6. Que producto del inicio de la Pandemia Mundial por Covid19, en el mes de marzo del año en curso, la obra no alcanzó a adjudicarse y ejecutarse debido a los protocolos internos de ingreso a la planta, dificultades con la importación de los paneles de aislación y otros materiales, por las cuarentenas que afectaban al país y las constantes restricciones de desplazamiento de empresas no esenciales, lo cual impedía el buen desarrollo y avance del proyecto. Esto en razón a dar cumplimiento con las disposiciones y restricciones impuestas por la Autoridad Sanitaria.
7. Que con fecha 05 de mayo 2020, la comuna de Quilicura entró en situación de cuarentena total, lo cual requirió la suspensión total de obras y trabajos no esenciales (Obras de Construcción).
8. Que producto de la Pandemia Covid19, Cial Alimentos S.A. debió realizar importantes esfuerzos administrativos y económicos a objeto implementar medidas de seguridad y resguardo respecto a sus trabajadores y consumidores, las que fueron corroboradas a satisfacción de la Autoridad Sanitaria, Seremi de Salud- Región Metropolitana en su fiscalización del 25 de agosto 2020.

Por lo anteriormente expuesto, y con el objeto de retornar al cumplimiento de la norma de emisión DS 38/2011 del MMA, venimos en solicitar a la Superintendencia del Medio Ambiente, otorgar 120 días de plazo adicional a objeto desarrollar las acciones comprometidas y los medios de verificación expuestos en Programa de Cumplimiento presentado por Consorcio Industrial de Alimentos S.A. en su oportunidad.

Esperando una favorable acogida de esta, le saluda cordialmente.



Marcelo Alvarado Espinosa.

Representante legal de Consorcio Industrial de Alimentos S.A.

CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS S.A.



C.C. archivo

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.647

Martes 5 de Mayo de 2020

Página 1 de 3

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1757991**

---

---

**MINISTERIO DE SALUD**

Subsecretaría de Salud Pública

**DISPONE MEDIDAS SANITARIAS QUE INDICA POR BROTE DE COVID-19**

**(Resolución)**

Núm. 326 exenta.- Santiago, 3 de mayo de 2020.

Visto:

Estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 19 N° 1 y N° 9 de la Constitución Política de la República; en el Código Sanitario; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el Reglamento Sanitario Internacional, promulgado a través del decreto supremo N° 230, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV); en el decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; en el decreto supremo N° 9, de 2020, del Ministerio de Salud, que Establece coordinación por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional que indica y designa Ministro Coordinador; en el artículo 10 de la ley N° 10.336 de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que le corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma, así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.
2. Que, a esta Secretaría de Estado le corresponde ejercer la rectoría del sector salud y velar por la efectiva coordinación de las redes asistenciales, en todos sus niveles.
3. Que, asimismo, esta Cartera debe efectuar la vigilancia en salud pública y evaluar la situación de salud de la población. En el ejercicio de esta función, le compete mantener un adecuado sistema de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, investigar los brotes de enfermedades y coordinar la aplicación de medidas de control.
4. Que, asimismo, a esta Cartera le corresponde velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de la población.
5. Que, como es de público conocimiento, a partir de la segunda quincena de diciembre de 2019 hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid-19.
6. Que, con fecha 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, en adelante OMS, declaró que el brote de Covid-19 constituye una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), de conformidad a lo dispuesto en el artículo

---

**CVE 1757991**

**Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez**  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

**Mesa Central: +562 2486 3600** Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
**Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.**

12 del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado en nuestro país por el decreto supremo N° 230, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

7. Que, el 11 de marzo de 2020 la OMS concluyó que el Covid-19 puede considerarse como una pandemia.

8. Que, hasta la fecha, a nivel mundial, 3.498.283 personas han sido confirmadas con la enfermedad, produciéndose un total de 246.736 fallecidos.

9. Que, en Chile, hasta la fecha 19.663 personas han sido diagnosticadas con Covid-19, existiendo 260 personas fallecidas contagiadas por la enfermedad.

10. Que, el 5 de febrero de 2020, este Ministerio dictó el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Dicho decreto fue modificado por los decretos N° 6 y N° 10, ambos de 2020, del Ministerio de Salud.

11. Que, el señalado decreto N° 4 entrega facultades extraordinarias a este Ministerio y a los organismos descentralizados que de él dependen. Así, para el ejercicio de dichas facultades es necesaria la dictación de un acto administrativo que deje constancia, permitiendo la ejecución de las medidas que ahí se disponen. Asimismo, debido a que el brote de Covid-19 afecta a todo el país, las medidas que se dispongan deben ser aplicadas en todo el territorio nacional o en la parte del territorio que se determine.

12. Que, es función del Ministerio de Salud ejercer la rectoría del sector salud. Que, asimismo, al Ministro le corresponde la dirección superior del Ministerio.

13. Que, con fecha 18 de marzo de 2020, Su Excelencia el Presidente de la República, declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, en virtud del decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Así, el artículo 4° de dicho decreto dispone que, para el ejercicio de las facultades que ahí se entregan, “los Jefes de la Defensa Nacional deberán tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del Covid-19, en actos administrativos dictados por el Ministro de Salud.”

14. Que, a la fecha se han dictado diversas resoluciones exentas del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias que indican por brote de Covid-19.

15. Que, sin perjuicio de lo anterior, la situación epidemiológica del brote de Covid-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar, en breves plazos, las medidas sanitarias que se disponen para el control de la emergencia descrita.

16. Que, por lo señalado anteriormente y en uso de las facultades que me confiere la ley:

Resuelvo:

1. Expándase la cuarentena dispuesta en la zona norte de la comuna de Santiago, en la Región Metropolitana, a todo el territorio de la comuna.

La medida establecida en este numeral empezará a regir a las 22:00 horas del 5 de mayo de 2020 y regirá por un plazo de 7 días. Podrá prorrogarse si la situación epidemiológica así lo hace aconsejable.

2. Dispóngase que todos los habitantes de las siguientes localidades deben permanecer en aislamiento o cuarentena, es decir, en sus domicilios habituales:

- a. La comuna de Mejillones, en la Región de Antofagasta
- b. La zona urbana de la comuna de Antofagasta, en la Región de Antofagasta.
- c. La zona poniente de la comuna de Quilicura, en la Región Metropolitana.
- d. La comuna de Recoleta, en la Región Metropolitana.
- e. La comuna de Cerrillos, en la Región Metropolitana.

Se entenderá por la zona poniente de la comuna Quilicura aquella ubicada al poniente de las vías ferroviarias.

La medida establecida en este numeral empezará a regir a las 22:00 horas del 5 de mayo de 2020 y regirá por un plazo de 7 días. Podrá prorrogarse si la situación epidemiológica así lo hace aconsejable.

3. Instrúyase a las autoridades sanitarias la difusión de las medidas sanitarias por los medios de comunicación masivos.

4. Déjese constancia que las medidas dispuestas en esta resolución podrán prorrogarse si las condiciones epidemiológicas así lo aconsejan.

5. Déjese constancia que las resoluciones que disponen las medidas sanitarias que indican por brote de Covid-19, todas de 2020 del Ministerio de Salud -en particular aquellas dispuestas

en la resolución N° 217- y en las modificaciones posteriores que se hagan a estas, seguirán vigentes en lo que no fueran contrarias a esta resolución.

6. Déjese constancia que el incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad en virtud de esta resolución y las resoluciones señaladas en el numeral anterior serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, así como en lo dispuesto en el Código Penal, cuando corresponda.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución exenta N° 326, de 3 de mayo de 2020.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner Garretón, Jefe de la División Jurídica, Ministerio de Salud.



# ACTA

Folio: 0214441

Fecha: 25-08-2020

En Santiago, a 25 de Agosto del año 2020, siendo las 13:10 horas, el (la) señor (a) Alejandra Soto, Fernando Astuilla, funcionario (a) de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Regional Metropolitana, se constituyó en visita de inspección en Fábrica de cereales "La preferida", ubicado <sup>Planta 2.</sup> en Avenida Americo Vesputo, N° 1830, comuna de Quilicura, propiedad de CIAL elementos S.A., C.N.I. N° 80.186.300-0, con domicilio en Avenida Americo Vesputo N° 1830, comuna de Quilicura, representado por ~~Jorge Kassas~~ Marcelo Alvarado Espinoza, RUT N° 10.415.859-5 con domicilio en Av. Americo Vesputo, N° 1830, comuna de Quilicura, teléfono 226770879.

990372286 (Area caldas, Eva Meonard)  
eva.meonard@cialmen.celabmentos.cl

## Razón de la visita:

(fiscalización, denuncia u otro)

- 1) Se concurre a dirección arriba indicada en atención a Programa Especial de Vigilancia por COVID-19.
- 2) Al momento de la inspección planta se encuentra abierta y funcionando. Se recorren las salas de proceso y áreas de uso común (Baños, casilleros y casino).
- 3) Se constata lo siguiente: Cuentan con estaciones de alcohol gel en todas las áreas de proceso. La empresa entrega elementos de Protección Personal, tales como: mascarillas reutilizables de distintos colores

**2.- HECHOS CONSTATADOS:**

Folio N° 0214441

(Descripción de lo hechos que se considera infracción sanitaria)

se protector facial es obligatorio. En todas las áreas de la planta hay carteles informativos en donde se recuerda el uso de mascarilla y la distancia física mínima entre una persona. En casino cuentan con separadores físicos en las mesas, además de señaléticas en donde se informa que por mesa no se debe haber más de 2 personas. Se implementaron programas educativos con ayuda de videos y "mimos" para que el personal tome conciencia de las medidas preventivas. (4) Cuentan con un protocolo para cuando un trabajador vuelve despues de ausencia por COVID-19 positivo, este consiste en dar 5 días más de ausencia y reforzar con charlas y videos las medidas preventivas que se deben tomar, tanto en la planta, como en casa. 1 vez al día, todos los días se realiza nebulización en baños, casino y Policlínico. (5) Planta cuenta con 330 trabajadores, 200 en turno de día y 130 en turno noche. A la fecha no cuentan con casos activos de COVID-19. (6) Se lee y se da copia del acta a Eva Herrera, Jefa de Calidad, quien toma conocimiento y firma.

Fernando Astudillo   
Nombre funcionario y Firma

Eva Herrera   
Nombre y Firma  
Eva Herrera E.

SOLPED	DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHA SOLPED	FECHA LIBERACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PROVEEDOR DESEADO	NOMBRE PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	ESTADO	FECHA DE COMPRA
60007230	GUANTES	72000	06-04-2020	06-04-2020	\$ 43	\$ 3.096.000	99510910-7	99510910-7 SEG	5100004358	COMPRADO	08-04-2020
60007231	MASCARILLAS	9600	06-04-2020	06-04-2020	\$ 660	\$ 6.336.000	76504464-2	76504464-2 COM	5100004359	COMPRADO	08-04-2020
60007232	ALCOHOL GEL	1200	06-04-2020	06-04-2020	\$ 3.490	\$ 4.188.000	77051484-3	77051484-3 Proc	5100004357	COMPRADO	08-04-2020
60007280	GUANTES QUIRURGICO M	43200	19-04-2020	19-04-2020	\$ 123	\$ 5.313.600	99510910-7	SEGURYCEL	5100004386	COMPRADO	21-04-2020
60007281	ALCOHOL GEL KILO MAYO	600	19-04-2020	19-04-2020	\$ 3.490	\$ 2.094.000	77051484-3	PRODUCTOS QU	5100004391	COMPRADO	21-04-2020
60007282	MASCARILLAS DE GÉNERO	7200	19-04-2020	19-04-2020	\$ 1.050	\$ 7.560.000	76504464-2	76504464-2 COM	5100004397	COMPRADO	23-04-2020
60007283	GUANTES QUIRURGICOS	43200	19-04-2020	19-04-2020	\$ 123	\$ 5.313.600	99510910-7	SEGURYCEL	5100004387	COMPRADO	21-04-2020
60007284	ALCOHOL GEL KILO JUNIO	600	19-04-2020	19-04-2020	\$ 3.490	\$ 2.094.000	77051484-3	PRODUCTOS QU	5100004391	COMPRADO	21-04-2020
60007286	GUANTES QUIRURGICOS	43200	19-04-2020	19-04-2020	\$ 123	\$ 5.313.600	99510910-7	SEGURYCEL	5100004388	COMPRADO	21-04-2020
60007287	ALCOHOL GEL KILO JULIO	600	19-04-2020	19-04-2020	\$ 3.490	\$ 2.094.000	77051484-3	PRODUCTOS QU	5100004391	COMPRADO	21-04-2020
60007289	GUANTES QUIRURGICOS	43200	19-04-2020	19-04-2020	\$ 123	\$ 5.313.600	99510910-7	SEGURYCEL	5100004389	COMPRADO	21-04-2020
60007290	ALCOHOL GEL KILO AGOS	600	19-04-2020	19-04-2020	\$ 3.490	\$ 2.094.000	77051484-3	PRODUCTOS QU	5100004391	COMPRADO	21-04-2020
60007260	SANITIZACION ZONALES	1	15-04-2020	15-04-2020	\$ 919.028	\$ 919.028	96604460-8	96604460-8 ECO	5100004407	COMPRADO	27-04-2020
20067785	ESCUDO FACIAL	160	28-04-2020	28-04-2020	\$ 3.800	\$ 608.000	76447345-0	76447345-0 GRU	6400005335	COMPRADO	28-04-2020
160005516	COMPRA E INSTALACION	1	28-04-2020	28-04-2020	\$ 320.000,00	\$ 320.000	7699467-6	7699467-6 LUIS	5400003246	COMPRADO	29-04-2020
20067821	Adhesivos 50X30	2	05-05-2020	05-05-2020	\$ 450.000	\$ 900.000	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007110	COMPRADO	07-05-2020
20067821	Adhesivos 45X45	15	05-05-2020	05-05-2020	\$ 607.500	\$ 9.112.500	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007110	COMPRADO	07-05-2020
20067821	Adhesivos 30X30	2	05-05-2020	05-05-2020	\$ 270.000	\$ 540.000	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007110	COMPRADO	07-05-2020
20067821	Adhesivos 30X20	4	05-05-2020	05-05-2020	\$ 190.000	\$ 760.000	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007110	COMPRADO	07-05-2020
20067822	Adhesivos 30X20	42	05-05-2020	05-05-2020	\$ 2.750	\$ 115.500	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007109	COMPRADO	06-05-2020
20067823	Separadores 3mm 100x1	4	05-05-2020	05-05-2020	\$ 76.000	\$ 304.000	76294522-3	76294522-3 AGE	5500007111	COMPRADO	07-05-2020
20067823	Instalacion	1	05-05-2020	05-05-2020	\$ 50.000	\$ 50.000	76294522-3	76294522-3 AGE	5500007111	COMPRADO	07-05-2020
20067826	Acrilico 70x150 cm	5	05-05-2020	05-05-2020	\$ 91.059	\$ 455.295	76294522-3	76294522-3 AGE	5500007107	COMPRADO	05-05-2020
20067826	Acrilico 70x50 cm	6	05-05-2020	05-05-2020	\$ 39.000	\$ 234.000	76294522-3	76294522-3 AGE	5500007107	COMPRADO	05-05-2020
20067826	Acrilico 70x190 cm	1	05-05-2020	05-05-2020	\$ 98.864	\$ 98.864	76294522-3	76294522-3 AGE	5500007107	COMPRADO	05-05-2020
20067826	Acrilico 100x50 cm	1	05-05-2020	05-05-2020	\$ 45.000	\$ 45.000	76294522-3	76294522-3 AGE	5500007107	COMPRADO	05-05-2020
20067826	Acrilico 70x140 cm	1	05-05-2020	05-05-2020	\$ 91.059	\$ 91.059	76294522-3	76294522-3 AGE	5500007107	COMPRADO	05-05-2020
20067826	Acrilico 70x60 cm	1	05-05-2020	05-05-2020	\$ 39.000	\$ 39.000	76294522-3	76294522-3 AGE	5500007107	COMPRADO	05-05-2020
20067826	Acrilico 70x110 cm	1	05-05-2020	05-05-2020	\$ 72.240	\$ 72.240	76294522-3	76294522-3 AGE	5500007107	COMPRADO	05-05-2020
20067826	Acrilico 70x100 cm	1	05-05-2020	05-05-2020	\$ 60.706	\$ 60.706	76294522-3	76294522-3 AGE	5500007107	COMPRADO	05-05-2020
20067826	Acrilico 60x160 cm	3	05-05-2020	05-05-2020	\$ 97.129	\$ 291.387	76294522-3	76294522-3 AGE	5500007107	COMPRADO	05-05-2020
20067826	Acrilico 70x130 cm	1	05-05-2020	05-05-2020	\$ 78.918	\$ 78.918	76294522-3	76294522-3 AGE	5500007107	COMPRADO	05-05-2020
20067826	Acrilico P1 70x110 cm	4	05-05-2020	05-05-2020	\$ 72.240	\$ 288.960	76294522-3	76294522-3 AGE	5500007107	COMPRADO	05-05-2020
20067826	Acrilico P1 92x300 cm	1	05-05-2020	05-05-2020	\$ 239.355	\$ 239.355	76294522-3	76294522-3 AGE	5500007107	COMPRADO	05-05-2020
20067826	Acrilico P1 80x180 cm	1	05-05-2020	05-05-2020	\$ 124.881	\$ 124.881	76294522-3	76294522-3 AGE	5500007107	COMPRADO	05-05-2020
20067826	Instalación	1	05-05-2020	05-05-2020	\$ 150.000	\$ 150.000	76294522-3	76294522-3 AGE	5500007107	COMPRADO	05-05-2020
20067746	Separadores personas P1	48	29-04-2020	29-04-2020	\$ 1	\$ 48	78830770-5	78830770-5 INDI	5500007123	COMPRADO	29-05-2020
20067746	Separadores personas P2	32	29-04-2020	29-04-2020	\$ 1	\$ 32	78830770-5	78830770-5 INDI	5500007123	COMPRADO	29-05-2020
20067746	Separadores persoonas C	8	29-04-2020	29-04-2020	\$ 1	\$ 8	78830770-5	78830770-5 INDI	5500007123	COMPRADO	29-05-2020
60007369	CARETAS FACIALES	600	12-05-2020	12-05-2020	\$ 3.800	\$ 2.280.000	76447345-0	76447345-0 GRU	5100004438	COMPRADO	13-05-2020
60007390	CARETAS FACIALES	170	12-05-2020	12-05-2020	\$ 3.800	\$ 646.000	76447345-0	76447345-0 GRU	5100004439	COMPRADO	13-05-2020
60007391	COMPRA DE TERMOMET	20	13-05-2020	13-05-2020	\$ 65.000	\$ 1.300.000	76126256-4	76126256-4 PLA	5100004440	COMPRADO	13-05-2020
60007402	CONTROL DE PLAGAS TAI	1	18-05-2020	18-05-2020	\$ 106.252	\$ 106.252	76079586-0	76079586-0 FOX	5100004452	COMPRADO	19-05-2020
60007403	SERVICIO DE SEGURIDAD	1	18-05-2020	18-05-2020	\$ 2.584.300	\$ 2.584.300	78315970-8	78315970-8 EMF	5100004453	COMPRADO	19-05-2020
20067946	Fabricación de separador	37	18-05-2020	18-05-2020	\$ 156.756	\$ 5.799.972	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007119	COMPRADO	19-05-2020
20067947	Fabricación de separador	25	18-05-2020	18-05-2020	\$ 174.000	\$ 4.350.000	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007119	COMPRADO	19-05-2020
60007408	MASCARILLAS ANTIFLUID	7200	25-05-2020	25-05-2020	\$ 1.050	\$ 7.560.000	76504464-2	76504464-2 CON	5100004463	COMPRADO	25-05-2020
20067898	SARS-COV2 PCR domicilic	20	25-05-2020	25-05-2020	\$ 65.000	\$ 1.300.000	77134398-8	77134398-8 MIV	5500007128	COMPRADO	28-05-2020
60007261	SANITIZACION ZONALES	1	15-04-2020	15-04-2020	\$ 919.351	\$ 919.351	96604460-8	96604460-8 ECO	5100004467	COMPRADO	27-05-2020
20067998	MASCARILLA DE GENERO	3500	27-05-2020	27-05-2020	\$ 8.667.619	\$ 3.033.667	76504464-2	76504464-2 COM	6400005389	COMPRADO	28-05-2020
20067999	MASCARILLA DE GENERO	2100	27-05-2020	27-05-2020	\$ 7.983.949	\$ 1.676.629	76504464-2	76504464-2 COM	6400005390	COMPRADO	28-05-2020
20067988	SEPARADOR	1	29-05-2020	29-05-2020	\$ 81.000	\$ 81.000	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007130	COMPRADO	01-06-2020

20067988	SEPARADOR	1	29-05-2020	29-05-2020	\$ 54.000	\$ 54.000	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007130	COMPRADO	01-06-2020
20067988	SEPARADOR	1	29-05-2020	29-05-2020	\$ 36.000	\$ 36.000	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007130	COMPRADO	01-06-2020
20067988	SEPARADOR	1	29-05-2020	29-05-2020	\$ 40.000	\$ 40.000	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007130	COMPRADO	01-06-2020
20067988	SEPARADOR	1	29-05-2020	29-05-2020	\$ 80.000	\$ 80.000	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007130	COMPRADO	01-06-2020
20067989	ACRILICO	1	29-05-2020	29-05-2020	\$ 49.000	\$ 49.000	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007131	COMPRADO	01-06-2020
20067989	ACRILICO	1	29-05-2020	29-05-2020	\$ 55.000	\$ 55.000	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007131	COMPRADO	01-06-2020
20067989	ACRILICO	1	29-05-2020	29-05-2020	\$ 176.000	\$ 176.000	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007131	COMPRADO	01-06-2020
20067989	ACRILICO	1	29-05-2020	29-05-2020	\$ 110.000	\$ 110.000	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007132	COMPRADO	01-06-2020
20067989	ACRILICO	1	29-05-2020	29-05-2020	\$ 125.000	\$ 125.000	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007132	COMPRADO	01-06-2020
20067989	ACRILICO	1	29-05-2020	29-05-2020	\$ 242.000	\$ 242.000	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007132	COMPRADO	01-06-2020
20068050	Separador de materiales	1	29-05-2020	29-05-2020	\$ 5.800.000	\$ 5.800.000	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007167	COMPRADO	09-07-2020
130039906	Compra de radio	5	30-05-2020	30-05-2020	\$ 153.920	\$ 769.600	76123385-8	76123385-8 REX	6300038293	COMPRADO	01-06-2020
20067986	IMPRESIÓN	66	29-05-2020	29-05-2020	\$ 22.400	\$ 1.478.400	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007138	COMPRADO	02-06-2020
20067986	IMPRESIÓN	1	29-05-2020	29-05-2020	\$ 80.640	\$ 80.640	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007138	COMPRADO	02-06-2020
130039951	retiro y cambio linea de g	1	01-06-2020	01-06-2020	\$ 178.200	\$ 178.200	76413221-1	76413221-1 VOL	6300038300	COMPRADO	02-06-2020
130039951	reparacion linea de vapor	1	01-06-2020	01-06-2020	\$ 552.960	\$ 552.960	76413221-1	76413221-1 VOL	6300038300	COMPRADO	02-06-2020
20068151	Termometros linflar rojo	2	12-06-2020	12-06-2020	\$ 65.000	\$ 130.000	76126256-4	76126256-4 PLA	5500007150	COMPRADO	18-06-2020
60007262	SANITIZACION ZONALES	1	15-04-2020	15-04-2020	\$ 919.373	\$ 919.373	96604460-8	96604460-8 ECO	5100004520	COMPRADO	23-06-2020
20068169	impresión 80*100 full col	66	19-06-2020	19-06-2020	\$ 22.400	\$ 1.478.400	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007157	COMPRADO	23-06-2020
20068169	impresión 240*120 full co	1	19-06-2020	19-06-2020	\$ 80.640	\$ 80.640	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007157	COMPRADO	23-06-2020
20068352	SATUROMETROS	6	07-07-2020	07-07-2020	\$ 60.000	\$ 360.000		76035803-7 CIM	5500007168	COMPRADO	09-07-2020
20068352	TOMA PRESIÓN DIGITAL	6	07-07-2020	07-07-2020	\$ 60.000	\$ 360.000		76035803-7 CIM	5500007168	COMPRADO	09-07-2020
20068267	Impresión en adhesivo fu	30	26-06-2020	26-06-2020	\$ 22.400	\$ 672.000	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007177	COMPRADO	10-07-2020
20068268	Impresión en adhesivo fu	20	26-06-2020	26-06-2020	\$ 70.500	\$ 1.410.000	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007178	COMPRADO	10-07-2020
20068268	Impresión en adhesivo fu	10	26-06-2020	26-06-2020	\$ 22.400	\$ 224.000	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007178	COMPRADO	10-07-2020
130040464	protecciones y asilaciones	1	09-07-2020	09-07-2020	\$ 1.356.199	\$ 1.356.199	76413221-1	76413221-1 VOL	6300038652	COMPRADO	10-07-2020
160005611	PIVOTES Y PLACAS DE SU	1	26-06-2020	26-06-2020	\$ 56	\$ 56	96653990-9	96653990-9 LOG	5400003357	COMPRADO	10-07-2020
60007471	SANITIZACION ZONALES	1	22-06-2020	22-06-2020	\$ 919.373	\$ 919.373	96604460-8	96604460-8 ECO	5100004595	COMPRADO	24-07-2020
20068527	Impresión de adhesivo fu	22	25-07-2020	25-07-2020	\$ 38.000	\$ 836.000	76811607-5	76811607-5 IMP	5500007188	COMPRADO	28-07-2020
20068550	Señalética foto trovicel	40	27-07-2020	27-07-2020	\$ 13.600	\$ 544.000		76741432-3 NEIS	5500007198	COMPRADO	03-08-2020
20068550	Cinta foto glow	10	27-07-2020	27-07-2020	\$ 151.410	\$ 1.514.100		76741432-3 NEIS	5500007198	COMPRADO	03-08-2020
20068550	cinta marcado para pisos	12	27-07-2020	27-07-2020	\$ 107.338	\$ 1.288.056		76741432-3 NEIS	5500007198	COMPRADO	03-08-2020
20068550	Adhesivo foto	40	27-07-2020	27-07-2020	\$ 1.800	\$ 72.000		76741432-3 NEIS	5500007198	COMPRADO	03-08-2020
20068550	Floor graphic "via evacua	50	27-07-2020	27-07-2020	\$ 1.000	\$ 50.000		76741432-3 NEIS	5500007198	COMPRADO	03-08-2020
20068550	flechas circulares	150	27-07-2020	27-07-2020	\$ 1.200	\$ 180.000		76741432-3 NEIS	5500007198	COMPRADO	03-08-2020
20068550	flechas foto	140	27-07-2020	27-07-2020	\$ 1.000	\$ 140.000		76741432-3 NEIS	5500007198	COMPRADO	03-08-2020
20067604	Tunel sanitiador estructu	5	20-04-2020	20-04-2020	\$ 4.000.000	\$ 20.000.000		76294522-3 AGE	5500007098	COMPRADO	20.04.2020



1 **abb.- O.T. 603420**

2  
3  
4 **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACTA DE**  
5 **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE**

6  
7  
8 **“CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS S.A.”**

9  
10  
11 **celebrada con fecha 12 de julio del 2018.-**

12  
13 \*\*\*\*\*

14  
15  
16 En Santiago de Chile, a veinticuatro de agosto del año dos  
17 mil dieciocho, ante mí, **HUMBERTO QUEZADA MORENO**,  
18 Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta  
19 Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos  
20 número ochocientos treinta y cinco, segundo piso,  
21 comparece: doña **VERONICA BRAVO COLLAO**, quien  
22 declara ser chilena, casada, abogado, cédula de  
23 identidad número [REDACTED]  
24 [REDACTED] domiciliada en Avenida  
25 Presidente Riesco número cinco mil quinientos sesenta y  
26 uno, piso ocho, Comuna de Las Condes, mayor de edad,  
27 quien acredita su identidad con la cédula antes citada y  
28 expone: Que debidamente facultada viene en reducir a  
29 escritura pública el Acta de Sesión Extraordinaria de  
30 Directorio de “Consortio Industrial de Alimentos S.A.”,

1



1 celebrada con fecha doce de julio del año dos mil  
2 dieciocho. La compareciente deja constancia que dicha  
3 acta se encuentra firmada por los señores Alberto Kassis  
4 S., Director - Presidente; Ana María Sabag S., Director;  
5 Ana Elizabeth Kassis S., Director; Ana Soraya Kassis S.,  
6 Director; Carlos Cáceres C., Director; Silvio Rostagno H.,  
7 Director y Luis Gutiérrez Samohod, Director - Secretario,  
8 la cual es del siguiente tenor: "**SESIÓN**  
9 **EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO "CONSORCIO**  
10 **INDUSTRIAL DE ALIMENTOS S.A.**" En Santiago, a doce  
11 de julio del dos mil dieciocho, a las trece diez horas, en  
12 las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Américo  
13 Vespucio número dos mil trescientos cuarenta y uno,  
14 Comuna de Pudahuel, Santiago, se reúne el Directorio de  
15 "**CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS S.A. - CIAL**  
16 **ALIMENTOS S.A.**", bajo la presidencia de don Alberto  
17 Kassis Sabag y con la asistencia de los directores señores  
18 Ana María Sabag Sabag, Ana Soraya Kassis Sabag,  
19 Carlos Cáceres Contreras, Silvio Rostagno Hayes y Luis  
20 Gutiérrez Samohod, quien actúa como secretario.  
21 Excusaron su inasistencia los Directores Hernán Büchi  
22 Buc y Ana Elizabeth Kassis Sabag. **Uno.- Lectura del**  
23 **Acta anterior.** Se dio lectura al Acta de la Sesión  
24 anterior, la que fue aprobada en todas sus partes. **Dos.-**  
25 **Otorgamiento de Poderes al nuevo Gerente General de**  
26 **la Compañía:** El señor Presidente señala que, como  
27 consecuencia de la designación del nuevo Gerente  
28 General de la Compañía, don Marcelo Alvarado Espinosa,  
29 Rut número diez millones cuatrocientos quince mil  
30 ochocientos cincuenta y nueve guión cinco, de profesión

**HQM**

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26ª NOTARIA  
DESANTIAGO



1 ingeniero civil, quien ha asumido este cargo en forma  
2 inmediata, corresponde que el Directorio apruebe los  
3 poderes que estará investido en ejercicio de ese cargo. El  
4 Directorio aprueba por unanimidad investir al **nuevo**  
5 **Gerente General, don Marcelo Alvarado Espinosa**, de  
6 facultades especiales suficientes para que pueda  
7 ejercitar los negocios propios de la Sociedad y firmar la  
8 correspondencia y documentos que la ejecución de tales  
9 negocios requiera. Atendido lo anterior, el Directorio  
10 **acordó investir al Gerente General de las facultades**  
11 **especificadas en el numero siete letra A, B y F** para  
12 dicho cargo en Sesiones de Directorio cuya acta fue  
13 reducida a escritura pública con fecha dieciséis de  
14 septiembre del dos mil catorce, Repertorio número diez  
15 mil doscientos cincuenta y cinco- dos mil catorce ante el  
16 Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno e inscrita  
17 a fojas setenta y tres mil cuatrocientas veintitrés número  
18 cuarenta y cuatro mil setecientos veintinueve del año dos  
19 mil catorce del Registro de Comercio del Conservador de  
20 Bienes Raíces de Santiago, **algunas de las cuales**  
21 **ejercerá actuando conjuntamente con uno cualquiera**  
22 **de los Apoderados Especiales Bancarios en los**  
23 **términos y limitaciones allí indicados**, facultades  
24 todas que se dan por expresamente reproducidas en este  
25 acto en los mismos términos allí determinados. **Tres.-**  
26 **Revocación de Poderes del Gerente General Interino.**

27 Como consecuencia de la designación del nuevo Gerente  
28 General de la Compañía, el Directorio por unanimidad  
29 revoca todos los poderes que le fueron otorgado a don  
30 Manuel Fuentealba Carrillo solo y únicamente como



1 Gerente General Interino, en Sesión de Directorio  
2 celebrada con fecha dos de abril del dos mil dieciocho,  
3 cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha  
4 diecisiete de abril del dos mil dieciocho, Repertorio  
5 número dos mil ochocientos cuarenta y seis- dos mil  
6 dieciocho ante el Notario de Santiago Humberto Quezada  
7 Moreno e inscrita a fojas treinta y un mil seiscientas  
8 cincuenta y una número dieciséis mil setecientos  
9 veintinueve del año dos mil dieciocho del Registro de  
10 Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

11 **Cuatro.- Ratificación de Gerente de Administración y**  
12 **Finanzas y Apoderado Especial Bancario de la**

13 **Compañía.** El Señor Presidente informó a los directores  
14 asistentes que con ocasión de revocación de los poderes  
15 del Gerente General Interino, don Manuel Fuentealba  
16 Carrillo, éste solo continuara ejerciendo el cargo de  
17 Gerente de Administración y Finanzas y Apoderado  
18 Especial Bancario de la Compañía, para que actuando en  
19 representación de la Compañía, conjuntamente con los  
20 demás Apoderados Especiales Bancarios designados,  
21 señores Ana Elizabeth Kassis Sabag, Ana Soraya Kassis  
22 Sabag, Carmen Navarrete Alvarez y Marco Díaz Bovio y el  
23 Gerente General de la Compañía, don Marcelo Alvarado  
24 SX Espinoza, recién nombrado, en la forma limitada e  
25 investido de los poderes especiales otorgados para dicho  
26 cargo en Sesiones de Directorio de fecha cuatro de  
27 noviembre del dos mil dieciséis, cuya acta fue reducida a  
28 escritura pública con fecha dieciséis de diciembre del dos  
29 mil catorce, Repertorio número siete mil seiscientos  
30 setenta y cuatro- dos mil dieciséis ante el Notario de

**HQM**

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26ª NOTARIA  
DE SANTIAGO



1 Santiago Humberto Quezada Moreno e inscrita a fojas  
2 cuatro mil veintiocho número dos mil doscientos  
3 veinticinco del año dos mil diecisiete del Registro de  
4 Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago  
5 y en Sesión de Directorio de fecha cuatro de agosto del  
6 dos mil catorce, cuya acta fue reducida a escritura  
7 pública con fecha dieciséis de septiembre del dos mil  
8 catorce, Repertorio número diez mil doscientos cincuenta  
9 y cinco- dos mil catorce ante el Notario de Santiago  
10 Humberto Quezada Moreno e inscrita a fojas setenta y  
11 tres mil cuatrocientas veintitrés número cuarenta y  
12 cuatro mil setecientos veintinueve del año dos mil  
13 catorce del Registro de Comercio del referido  
14 Conservador, **poderes todos que se mantienen vigentes**  
15 **para los** cargos allí **determinados, y en los términos**  
16 **allí descritas.** Derivado de lo anterior, **el Directorio**  
17 **acuerda por unanimidad designar ratificar como**  
18 **Gerente de Administración y Finanzas Apoderado**  
19 **Especial Bancario a don Manuel Fuentealba Carrillo,**  
20 quien actuando conjuntamente con el Gerente General  
21 de la Compañía, o en ausencia o impedimento de este  
22 último, actuando conjuntamente con uno cualquiera de  
23 los Apoderados Especiales Bancarios ya nombrados,  
24 podrá representar a la Compañía **estando investido de**  
25 **todas y cada una de las facultades especiales y**  
26 **limitadas establecida para dicho cargo en el numeral**  
27 **siete letras D y F** en Sesión de Directorio de fecha cuatro  
28 de agosto del dos mil catorce, cuya acta fue reducida a  
29 escritura pública con fecha dieciséis de septiembre del  
30 dos mil catorce, Repertorio número diez mil doscientos



1 cincuenta y cinco- dos mil catorce ante el Notario de  
2 Santiago Humberto Quezada Moreno e inscrita a fojas  
3 setenta y tres mil cuatrocientas veintitrés número  
4 cuarenta y cuatro mil setecientos veintinueve del año dos  
5 mil catorce del Registro de Comercio del Conservador de  
6 Bienes Raíces de Santiago, facultades todas que se dan  
7 por expresamente reproducidas en este acto en los  
8 mismos términos allí determinados. Asimismo se deja  
9 expresa constancia que Presidente del Directorio  
10 Apoderados Especiales Bancarios y Apoderados  
11 Judiciales en ejercicio de sus respectivos cargos, están  
12 investido de todas y cada una de las facultades especiales  
13 y limitadas establecidas en Sesión de Directorio cuya  
14 acta fue reducida a escritura pública con fecha dieciséis  
15 de septiembre del dos mil catorce, Repertorio número  
16 diez mil doscientos cincuenta y cinco- dos mil catorce,  
17 ante el Notario Público de Santiago, don Humberto  
18 Quezada Moreno, poderes que se inscribieron a fojas  
19 setenta y tres mil cuatrocientas veintitrés número  
20 cuarenta y cuatro mil setecientos veintinueve del año dos  
21 mil catorce, en el Registro de Comercio del Conservador  
22 de Bienes Raíces de Santiago, facultades todas que se  
23 dan por expresamente reproducidas en este acto en los  
24 mismos términos allí determinados. De esta forma, en  
25 conformidad a los poderes vigentes establecidos en Sesión  
26 de Directorio individualizada precedentemente, para el  
27 Presidente del Directorio, Gerente General, Apoderados  
28 Especiales Bancarios y Apoderados Judiciales, éstos  
29 representaran a la Compañía de la siguiente manera: a) El  
30 Presidente del Directorio de la Compañía ejercerá los

**HQM**

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26° NOTARIA  
DESANTIAGO



1 poderes amplios con disposición de bienes, establecidos  
2 para su cargo, en el numeral dos tipo - primero de la  
3 referida acta de Sesión Directorio. b) El Gerente General  
4 de la Compañía ejercerá los poderes del numeral siete  
5 letra A, establecidos limitadamente para su cargo, ejercerá  
6 los poderes del numeral siete letra B conjuntamente con  
7 uno cualquiera de los Apoderados Especiales Bancarios  
8 designados para tales efectos y ejercerá los poderes del  
9 numeral siete letra F, todos de la referida acta de Sesión  
10 de Directorio. c) Los Apoderados Especiales Bancarios, en  
11 ausencia del Gerente General de la Compañía  
12 circunstancia que no será necesario acreditar ante  
13 terceros, actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos,  
14 ejercerán los poderes del numeral siete letra D y F  
15 establecidos limitadamente en la referida acta de Sesión  
16 de Directorio d) Los Apoderados Judiciales, actuando en  
17 forma separada e indistintamente uno cualquiera de ellos,  
18 ejercerán los poderes del numeral siete letra E  
19 establecidos limitadamente para dicho cargo en la referida  
20 acta de Sesión de Directorio. **Cinco.- Apoderados**  
21 **Actuales de la Compañía:** El señor Secretario deja  
22 constancia que, a esta fecha, los apoderados titulares en  
23 función de sus distintos cargos administrativos y  
24 judiciales en la Compañía, conforme a los poderes  
25 establecidos en la presente Sesión de Directorio y en  
26 Sesión de Directorio Sesión de Directorio celebrada con  
27 fecha cuatro de Agosto del dos mil catorce, cuya acta fue  
28 reducida a escritura pública con fecha dieciséis de  
29 Septiembre del dos mil catorce, Repertorio número diez  
30 mil doscientos cincuenta y cinco- dos mil catorce, ante el



1 Notario Público de Santiago, don Humberto Quezada  
2 Moreno, poderes que se inscribieron a fojas setenta y tres  
3 mil cuatrocientas veintitrés número cuarenta y cuatro mil  
4 setecientos veintinueve del año dos mil catorce, en el  
5 Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de  
6 Santiago, son las siguientes personas: **Presidente del**  
7 **Directorio: Alberto Kassis Sabag. Gerente General:**  
8 **Marcelo Alvarado Espinoza. Apoderados Especiales**  
9 **Bancarios: Ana Elizabeth Kassis Sabag, Ana Soraya**  
10 **Kassis Sabag, Manuel Fuentealba Carrillo, Carmen**  
11 **Navarrete Alvarez, Marco Díaz Bovio. Apoderados**  
12 **Judiciales: Marco Díaz Bovio, Rafael Villavicencio**  
13 **Fuentes. Seis.- Facultad para reducir a escritura**  
14 **pública.** El Directorio acuerda facultar a don Luis  
15 Gutiérrez Samohod y/o doña Verónica Bravo Collao, para  
16 que separada e indistintamente cualquiera de ellos pueda  
17 reducir a escritura pública la presente Acta, en todo o  
18 parte, sin esperar su aprobación y, faculta al portador de  
19 copia autorizada de dicha escritura para requerir y firmar  
20 las inscripciones y anotaciones que en derecho  
21 corresponda practicar en los registros públicos. Sin otro  
22 asunto que tratar, se levantó la Sesión, siendo las catorce  
23 quince horas. Hay firmas de don Alberto Kassis S.,  
24 Director - Presidente; Ana María Sabag S., Director; Ana  
25 Elizabeth Kassis S., Director; Ana Soraya Kassis S.,  
26 Director; Carlos Cáceres C., Director; Silvio Rostagno H.,  
27 Director y Luis Gutiérrez Samohod, Director -  
28 Secretario." Conforme con su original del Libro de Actas  
29 respectivo que rola desde la página ciento ochenta y  
30 cuatro a la página ciento ochenta y ocho, ambas

**HQM**

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26° NOTARIA  
DE SANTIAGO



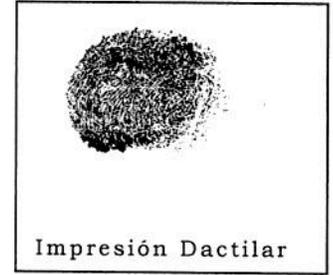
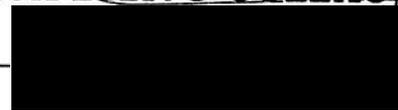
1 inclusive. En comprobante y previa lectura de la firma ya  
2 compareciente el presente instrumento. Di copia Doy fe. 

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**Firma:** \_\_\_\_\_

**VERONICA BRAVO COLLAO**

**C.I. N°** \_\_\_\_\_



Revisión	
Copias	6 d
Extractos	
Derechos	

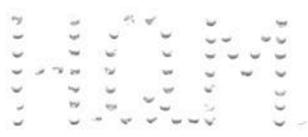


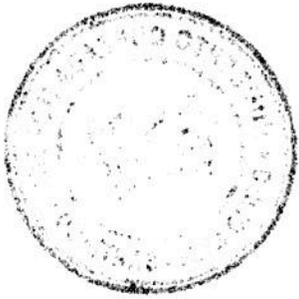
FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA  
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

Santiago, 24 ABO 2018

HUMBERTO QUEZADA MORENO  
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO  
(OFICIO N° 26)

**Repertorio N°:** 6312-2018





UTILIZADA  
ART. 404 INCISO 3º  
CODIGO ORGANICO  
DE TRIBUNALES



FINO Y BELLO LA PRESENTE COPY  
QUE ESTIMON FUE DEL CHIRIN  
31 AGO 2018  
MUNICIPIO DE LA ALBUQUERQUE  
ESTADO DE CHIRIN  
OFICINA No. 26

000000  
000000  
000000  
000000  
000000  
000000  
000000